



**JOSE LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS**  
Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid

Excelentísimo Señor Alcalde:

Desde **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, le remitimos la presente carta en referencia a las mascarillas de grafeno suministradas al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y a los Agentes de Movilidad entre otros, le ponemos en conocimiento de los antecedentes sobre este tema:

Con fechas **24 de abril y 4 de mayo** se enviaron misivas al **Director General de la Policía Municipal** en referencia a las mascarillas de grafeno suministradas a la plantilla de Policía Municipal, en su cantidad de 5 mascarillas por componentes.

En dichas cartas se le instaba a que comprobaran la documentación de las mismas y la suministrada por el proveedor con el fin de garantizar que cumplen los requisitos de homologación necesarios.

El **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** nos indicaron dos puntos importantes a tratar en referencia a todas las mascarillas:

- El proveedor tiene que aportar documentación adecuada para avalar el cumplimiento del producto con alguna de las especificaciones contempladas en la Resolución del Ministerio de Industria de 20 de marzo. En cuando a la mascarilla proporcionada se establece: "N95\_China. La norma GB2626 en principio la aplica el propio fabricante en un proceso de autocertificación bajo su propia responsabilidad y la vigilancia del mercado es la que actúa en su caso. Debido a la crisis del coronavirus, el Gobierno Chino dio la orden de que todas las mascarillas fueran verificadas en tres aspectos: eficacia de penetración, resistencia a la respiración y marcado. En consecuencia, todas las mascarillas que hay en el mercado Chino deberían tener informes de ensayo con estos tres resultados, realizados por el National Quality supervision and testing center for personal protective equipment. Cada provincia tiene al menos uno de estos laboratorios que están acreditados".
- El proveedor para poder comercializar mascarillas sin marcado CE debería contar con la autorización correspondiente de las autoridades de Aduanas o Industria.

Con fecha de **18 de mayo de 2020** la **Dirección General de Policía Municipal** hemos recibido contestación, en la que nos indican textualmente *"Todo el material entregado a componentes del Cuerpo de Policía Municipal, incluyendo las mascarillas a las que hace referencia, se ajustan a la vigente legislación en esta materia relacionada con el SASRS-COV" (Covid 19) y a la documentación aportada por el distribuidor para acreditar su idoneidad con la misma y con las medidas de prevención que dicta la autoridad sanitaria competente."*

Se remitió para el **Comité de Seguridad y Salud del 4 de junio**, como cuestión previa, unas aclaraciones de las mascarillas de grafeno suministradas tanto a Policía Municipal como Agentes de Movilidad. En dicho Comité nos indicaron que en 15 días remitirían la documentación para garantizar que dichas mascarillas cumplen con los requisitos necesarios de homologación.

Nuevamente debido a la falta de contestación del Comité, se volvió a remitir cuestión previa al **Comité de Seguridad y Salud del 6 de julio**, adjuntando las irregularidades que ha encontrado sobre las mismas un organismo al que se ha consultado, nos han remitido la siguiente información de incumplimientos sobre las mascarillas suministradas, la cual se la hacemos llegar:

o **Sobre el mercado CE**

El fabricante de la mascarilla ha colocado sobre el embalaje del producto el marcado CE. Según el Reglamento (UE) 2016/425, la colocación del marcado CE, implica que el fabricante declara que cumple con los requisitos de salud y seguridad, de dicho Reglamento. Entre otras cosas, la colocación del marcado CE supone que, junto con el EPI se entreguen los siguientes documentos o informaciones:

- Entregar junto con el EPI la declaración UE de conformidad en la que se identifique, entre otros aspectos, a los organismos notificados que han realizado los procedimientos de evaluación de la conformidad antes señalados (en su defecto, la declaración debe ser accesible a través de una dirección URL que se indicará en el folleto informativo)
- Entregar un folleto informativo con la información mínima que se especifica en el anexo II, apartado 1.4 del Reglamento (UE) 2016/425.
- Para EPI de categoría III, como las mascarillas autofiltrantes, junto al marcado CE deben figurar los No incorpora cuatro dígitos del ON que hace evaluación de módulos C2 o D.
- El marcado CE debería aparecer también sobre el propio producto.

○ **Sobre la norma EN 149:2001+A1:2009**

El fabricante ha colocado sobre el embalaje la referencia de la norma armonizada EN 149:2001+A1:2009, lo cual debe entenderse como una declaración en el sentido de que el producto cumple con dicha norma. En este sentido, la colocación de esta referencia debería ir acompañada de la siguiente información:

- En el embalaje debería identificarse la clase apropiada de la mascarilla (FFP1, FFP2 o FFP3) y la indicación "R" o "NR" que identifica a una mascarilla que puede ser reutilizable o no.
- En el embalaje debería darse una orientación acerca de la expiración de vida útil. Esta identificación se hace de forma poco precisa, ya que si bien se indica que la fecha de vida útil es de dos años, no se puede establecer la fecha exacta de cuándo se alcanza ese periodo de tiempo.
- En el embalaje no se dan las condiciones de almacenamiento recomendadas (al menos, temperatura y humedad). Esta identificación se hace en un documento adjunto sobre la calidad del producto, y únicamente se da una orientación acerca de la temperatura sin especificar la humedad.
- Sobre el producto no se identifica el nombre, marca registrada, ni ningún tipo de identificación del fabricante.
- Sobre el producto no se identifica el tipo de mascarilla (FFP1, FFP2, o FFP3). Tampoco se identifica si la mascarilla es reutilizable mediante el marcado "R"

○ **Norma GB 2626-2006**

La indicación de la referencia de la norma GB 2626-2006, da a entender que el producto cumple con dicha norma. En relación con el cumplimiento de la norma GB 2626-2006, se observan los siguientes hechos destacables:

- La mascarilla no está marcada con el número de la norma GB 2626, el número del año, información que debe proporcionarse en el mercado junto con el tipo y grado de los elementos filtrantes (KN95) según consta en el apartado 4.4 sobre requisitos de marcado, de la norma GB 2626-2006

Recibiendo esta vez contestación por parte de la **Subdirección General Económico-Administrativa** manifestando "que no han realizado la adquisición de suministro de mascarillas de grafeno, dado que fueron directamente entregadas por el PEMAM, en consecuencia no disponemos de la información solicitada, por lo que habrán de dirigirse al PEMAM para recabar tal información relativa a su homologación."

Por tal motivo, como máximo responsable del Ayuntamiento de Madrid y del PEMAM, al que han hecho referencia desde la Subdirección General Económico-Administrativa, le remitimos la presente misiva con toda la información, para que nos informe de manera fehaciente sobre la procedencia de las mascarillas de grafeno suministradas a la plantilla de Policía Municipal de Madrid y Agentes de Movilidad, entre otros funcionarios.

Como se puede observar en la información aportada hay multitud de incumplimientos de las citadas mascarillas suministradas a Policía Municipal y Agentes de Movilidad, entre otros, por ello desde **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL** y el Sindicato P.L.A., le solicitamos que se proceda a la verificación de que cumplen los requisitos de homologación, ya que según lo informado y ante la falta de documentación de las mismas, hacen pensar que no puedan ser homologadas y no cumplan su función, con el consiguiente peligro que puede ocasionar a la salud de los trabajadores que las utilicen y en su defecto a todos los ciudadanos con los que puedan interactuar.

Atentamente, un cordial saludo.

Madrid, 23 de Julio de 2020



**CSIT**  
Unión Profesional

Fdo. José Francisco Horcajo Hidalgo.

Secretario General del Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)  
y Responsable de Policía Municipal de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**

Paseo de los Olmos, Nº 20 MADRID -28005-

TELF. 660351294 y 91-468-04-50 FAX. 91-527-65-18 E-MAIL:

[pla.sindicato@gmail.com](mailto:pla.sindicato@gmail.com) [csitup@madrid.es](mailto:csitup@madrid.es)